



San José, 06 de enero de 2021
DP-OGD-0007-2021

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Señora
Tatiana Chaves Chamorro
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Heredia

Estimado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo. El día 05 de enero del 2021, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Elsa María Ulate Bolaños, por medio de la cual expone una queja por la atención recibida en las oficinas del IMAS de Heredia e indica la necesidad de ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones vcarballoulate@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: documentos que aporta la interesada.

Cc: Elsa María Ulate Bolaños.
Archivo
llq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR